

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia



REDACCION Y ADMINISTRACION:
 Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara
 Se suscribe en la Administración de este periódico, á donde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES
 NO SE DEVUELTEN LOS ORIGINALES
 Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva foja del periódico.
 Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:
 TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS
 Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.
 Pagos por trimestres vencidos

SECCION OFICIAL

Aumento de sueldos.—O. de 27 de junio, dando instrucciones á los Gobernadores civiles para el ascenso de 1.100 de los Maestros de 825 pesetas:

CIRCULAR: A los Sres. Gobernadores presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

A fin de procurar la mayor claridad en la aplicación é interpretación de las disposiciones contenidas en el Real decreto de 25 de febrero y Real orden de 31 de marzo último, en cuanto se refiere á conceptos y servicios de abono de haberes y gastos de material, esta Dirección general ha creído conveniente comunicar á V. S. las instrucciones que van detalladas á continuación.

1.ª Tan pronto como se reciban en esa Junta provincial aprobadas por esta Dirección general las relaciones que fueron pedidas para conocer la situación de los Maestros ascendidos de 825 pesetas á 1.100, deben llevarse á cabo con toda premura las diligencias que previene la Regla 4.ª de la Real orden de 31 de marzo citada; cuya fórmula en cuanto se refiere al derecho de los Maestros para percibir haberes desde 1.º de abril debe ser la siguiente, que habrá de extenderse en los mismos títulos de 825 pesetas.

«Junta provincial de Instrucción pública de.....
DILIGENCIA.

D....., Gobernador civil Presidente de la expresada Junta provincial de Instrucción pública: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de febrero de este año y teniendo en cuenta que el Maestro D....., está comprendido en las disposiciones de este decreto y en la relación aprobada por la Dirección general de Primera enseñanza con fecha..... de..... último á que se refiere la regla 4.ª de la Real orden de 31 de marzo próximo pasado, mando extender la presente diligencia autorizada con mi firma para que desde luego puedan ser acreditados á dicho Sr. Maestro sus haberes á razón de 1.100 pesetas anuales de sueldo que deberá percibir desde el día 1.º de abril de este año, previniéndose que esta diligencia será nula y sin ningún valor ni efecto si se omitiere á continuación el «Cúmplase» y el decreto mandando dar la posesión por la autoridad competente, así como la certificación de haber tenido efecto. Fecha y firma.»

2.ª Los Señores Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública pondrán á continuación «el Cúmplase lo mandado por el Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, en la anterior Diligencia, y dese posesión al Maestro D....., del nuevo sueldo de 1.100 pesetas que se le asigna con los efectos que en la misma se expresan.» Fecha.-Firma.

Inmediatamente después, el Secretario de la Junta local consignará la posesión en esta forma:

«En cumplimiento de la orden que precede, yo, F. T. y T., Secretario de la Junta local de Primera enseñanza de esta ciudad ó villa, certifico que en el presente día ha tomado posesión del cargo de Maestro de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza con 1.100 pesetas de

sueldo que deberá percibir con todos sus efectos legales desde el día 1.º de abril próximo pasado el Sr. D....., á quien se refiere este título. Fecha y Firma. V.º B.º El Alcalde Presidente.»

3.ª Estas diligencias deben ser reintegradas por los Sres. Maestros con un timbre póliza de 2 pesetas, conforme á lo dispuesto en la vigente ley del Timbre.

4.ª Los Sres. Maestros cuidarán de remitir á sus habilitados dos copias completas de sus títulos, con las nuevas diligencias; estas copias, reintegradas con un timbre póliza de 0'10 céntimos, serán autorizadas con las firmas de los Sres. Maestros y Alcaldes Presidentes de las Juntas locales y servirán de justificante en nómina para la percepción del nuevo sueldo.

5.ª Recibidas por el habilitado las copias deberá acreditar, en la primera nómina ordinaria que deba redactar, los haberes del Maestro con arreglo al siguiente formulario:

Sueldo.....	825
Retribuciones 4.ª parte.....	206 25
TOTAL.....	1.031 25
Nuevo sueldo.....	1.100
Diferencia anual.....	68'75
Al mes.....	5'73

6.ª Conforme á lo preceptuado en las disposiciones citadas debe tenerse presente que la suma de retribuciones convenidas al sueldo de 825 pesetas para los efectos de acreditar en nómina diferencias, ha de entenderse siempre con relación á las retribuciones que tenían consignadas los Maestros y venían percibiendo en las nóminas del Estado sin que deban computarse para dichas diferencias las que no se encuentren en este caso.

7.ª A fin de aclarar aún más este concepto, en relación con el abono de diferencias por supresión de retribuciones, deberán tenerse presente los tres casos que pueden originarse en los Maestros de 825 pesetas ascendidos á 1.100.

- a) Retribuciones convenidas por menos de la tercera parte de los sueldos.
- b) Por la tercera parte.
- c) Por más de la tercera parte.

En el primer caso procede el abono de diferencias y como ejemplo para determinarlas puede ponerse el caso de las retribuciones convenidas por la cuarta parte del sueldo de 825 pesetas.

Esta será la cantidad que deba acreditarse en este caso en la nómina por cada uno de los meses transcurridos desde abril hasta el anterior á aquél á que corresponde la nómina en que se acrediten.

En el 2.º caso, letra b) no procede acreditar diferencias puesto que el nuevo sueldo 1.100 pesetas es igual á 825 más 275, 3.ª parte de retribuciones y los habilitados habrán de limitarse á acreditar el nuevo sueldo desde 1.º de julio suprimiendo las retribuciones si bien la posesión surtirá todos los demás efectos legales desde 1.º de abril de este año.

En el 3.º caso, letra c), las diferencias no podrán

acreditarse hasta que se reconozcan y fijen expresamente por la Dirección general según está prevenido, en la regla 3.^a de la Real orden de 31 de marzo, reconocimiento que se hará inmediatamente que se reciban las peticiones de parte indicadas como necesarias al devolver sus relaciones á las Juntas provinciales y por medio de órdenes especiales en las que se determinará su cuantía.

8.^a Para el abono de estas diferencias á los Maestros de las provincias Vascongadas y de Navarra ascendidos á 1.100 pesetas se comunicarán especiales instrucciones á las Juntas respectivas á su debido tiempo.

9.^a Al comenzar en el mes de noviembre de este año el próximo curso para las clases nocturnas de adultos, se suprimirán las nóminas especiales en que venían acreditándose estas remuneraciones, que en lo sucesivo figurará en las nóminas ordinarias, previo cumplimiento de las formalidades de todos los años, y en la casilla correspondiente que dice.—«Gratificación por enseñanza de adultos.»—Estas atenciones por cuanto se refiere á los Maestros ascendidos al sueldo de 1.100 pesetas, deberán figurar en cada mes por la 5.^a parte de 275 pesetas, que es la asignación correspondiente á este sueldo.

10. Una vez que hayan comenzado á percibir sus nuevos haberes todos los Maestros ascendidos á 1.100 pesetas, los Sres. Secretarios Jefes de las Secciones provinciales de Instrucción pública y Bellas Artes devolverán las relaciones que les han sido remitidas y que son necesarias para ulteriores efectos en esta Dirección general.

11. El procedimiento determinado para acreditar haberes en nómina por diferencias de sueldo á los Maestros de 825 pesetas deberá seguirse por los ascendidos dentro de las condiciones que determinan los artículos 2.^o, 3.^o y 7.^o del Real decreto de 25 de febrero de 1911 y números 8 y párrafo 2.^o del 11 de la Real orden de 31 de marzo sin otras alteraciones que las naturales referencias á su título y nombramiento ya que estos Maestros no son posesionados de sus cargos por diligencia especial, sino previa expedición del título correspondiente á su nueva categoría.

12. Los presupuestos especiales que deben formar los Maestros ascendidos á 1.100 pesetas, por las diferencias de material entre sus antiguos y nuevos sueldos, deberán comprender la parte proporcional de estas diferencias correspondientes á tres trimestres para el servicio de Escuelas diurnas y al 2.^o semestre para los de adultos, pudiendo utilizarse para estos efectos los modelos aprobados por las instrucciones de 27 de marzo de este año sin otra modificación que variar en el capítulo de ingresos algunas palabras de modo que este epígrafe quede redactado en la siguiente forma:

DIURNAS

	Pesetas	Cts.
Ingresos: Diferencia que corresponde al material durante el año. Tres trimestres...	>	>
Adultos: Diferencia de la asignación anual para este servicio. Segundo semestre.....	>	>

13. Las mismas reglas deben aplicarse para los Maestros ascendidos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.^o de aquel Real decreto.

En todo cuanto se refiere, por lo demás á este servicio de material deberán aplicarse y cumplirse las Instrucciones aprobadas en 27 de marzo próximo pasado.

14. La remuneración á que se refiere el art. 7.^o del Real decreto de 25 de febrero debe ser acreditada á los Maestros directores de las Escuelas graduadas de dos maneras diferentes:

1.^o Desde 1.^o de abril de este año á los que hayan sido nombrados y posesionados de estos cargos con anterioridad al Real decreto y á dicho día 1.^o y á los Directores de las Escuelas prácticas agregadas á las Escuelas Normales que estuvieran posesionados de sus cargos antes del día 1.^o de abril citado.

2.^o A los demás desde la fecha de su nombramiento y posesión.

15. Para acreditar la posesión de esta remuneración, se extenderá en los títulos de los Sres. Maestros interesados, por los Gobernadores presidentes de las Juntas provinciales, una diligencia análoga á la detallada en la regla 1.^a de estas instrucciones.

El «cúmplase» y posesión de esta diligencia serán también análogos á lo que la regla 2.^a determina y las cantidades que deben, como consecuencia, ser abonadas

en nómina se acreditarán en forma semejante á la expresada, para los Maestros de 825 pesetas con la alteración que supone variar el concepto porque se acreditan.

16. Estas diligencias deben ser reintegradas con una póliza de dos pesetas por tratarse de una certificación que sustituye al título correspondiente.

Los Sres. Maestros directores de las Escuelas graduadas remitirán á sus habilitados dos copias del título así diligenciado y autorizadas por sí mismos con el V.^o B.^o del Alcalde presidente de las Juntas locales, documentos que han de servir para incluir en nómina sus asignaciones.

17. Los Sres. Secretarios de las Juntas provinciales, deberán remitir á esta Dirección general, mensualmente y con destino al «Boletín oficial», una relación ó nota del movimiento de personal (cuando lo hubiere), de los señores Directores de Escuelas graduadas con arreglo al siguiente formulario.

Junta provincial de Instrucción pública de.....

Movimiento de personal.

Pueblo..... Maestros directores de Escuelas graduadas.—Remuneración asignada..... D..... Pesetas..... Fecha y firma del Secretario.

Madrid 27 de junio de 1907.—Altamira.

(Oaceta de 1.^o de Julio.)

CONFERENCIA PEDAGÓGICA EN ATIENZA

A tenor de lo dispuesto en el art. 30 del Real decreto de 27 de mayo de 1910 y una vez realizada la visita de Inspección á las escuelas públicas de esta provincia por el Sr. Inspector de 1.^a enseñanza D. Julio Saldaña Alonso, ha tenido lugar el día 1.^o del corriente mes de Julio y en la escuela nacional de niños de la villa de Atienza la conversación pedagógica, siendo numerosísima la concurrencia de maestros de ambos sexos á tan importante acto.

Después de haber manifestado dicho Sr. Inspector, el objeto de la reunión y haber expuesto familiarmente las deficiencias observadas en la enseñanza, medios más adecuados que deben emplearse para corregirlas, adelantos pedagógicos, etc., etc., invitó á los concurrentes para que tomasen parte en tal conversación, haciendo uso de la palabra D. Isidro Almazán, maestro de Atienza; D. Ciro Egido, de Hiendelaencina; don Sergio de Benito, de Valdelcubo y otros; los cuales expusieron de una manera clara y sencilla qué medios más adecuados deben emplearse en el proceso educativo para que la labor del maestro en su escuela sea lo más perfecta posible, y obstáculos que dificultan dicha labor; abogando sobre la supresión total de las Juntas locales y aumentando el número de Inspectores y visitas de inspección, poniendo de relieve el perjuicio que vienen ocasionando dichas Juntas al maestro y á la escuela, pues en su mayoría, los individuos que las constituyen son analfabetos, motivo por el cual es imposible que dicha clase de personas puedan apreciar los resultados en la enseñanza.

También hizo uso de la palabra la muy culta profesora de Atienza D.^a María A. Morterero, la cual expuso con sobradísima razón que el número de alumnos que en cada escuela hayan de matricularse, no exceda de 50, pues es vergonzoso que en escuelas como la que dicha maestra regenta en propiedad haya una matrícula de 130 niñas y sin Auxiliar.

Puso fin á tal acto el Sr. Inspector, el cual dijo que entendía como entienden todos los pedagogos modernos, que el problema más importante es el de la 1.^a enseñanza. Su preferencia obedece á un criterio muy meditado y á lecciones de la experiencia hecha sobre el terreno que aconsejan modificar la actual organización.

El criterio administrativo es inadmisibles para organizar la Instrucción pública. La experiencia—dijo—demuestra tristemente, además, que los Ayuntamientos y Juntas locales (salvo raras excepciones) abandonan tan importante función.

Manifestó sus deseos de descentralizar de dichas Corporaciones las atribuciones que disposiciones superiores les confieren sobre la 1.^a enseñanza, pues en nada favorecen á esta; por el contrario, debilitan las energías del maestro en su escuela por medio de su apatía, indiferencia y mal entendida tolerancia.

El resultado de mis visitas á las escuelas de esta provincia no puede ser más lastimoso por lo que se refiere á la situación miserable del maestro, escasez y condiciones del material escolar y finalmente las pésimas condiciones de los locales-escuelas; éstos en su inmensa mayoría son focos de infección, verdaderas zahurdas sin aire, luz, ni ventilación, circunstancias que atentan á la salud del maestro y de los niños.

¡Pobres maestros, compañeros míos! ¿Acaso no sois dignos de que se os reconozcan los muchos sacrificios y beneficios que haceis en pro de la enseñanza aun escaseando los medios materiales necesarios á realizar vuestra labor en la escuela?

Vuestros gritos quedan ahogados y se pierden como las olas del mar, no quedando más que el eco del murmullo; pero yo digo, á fuerza de gritar tendrán que oiros y reconocer que como naufragos os tiendan esa mano salvadora para libraros del peligro en que os encontrais, es decir, para que se dignifique vuestra honrosa misión y se os faciliten locales-escuelas, medios materiales de enseñanza y sobre todo, pan para vosotros y para vuestros hijos.

¿Cuál es la causa del atraso en la enseñanza?

¿Acaso el maestro no es apto para desempeñar su cometido? Los maestros cumplen fielmente con sus deberes profesionales, pero no creo yo puedan hacer milagros ni mayores sacrificios que los que vienen haciendo, escaseando como escasean los medios necesarios dirigidos ó encaminados á tal fin. Mientras se niega el dinero para la instrucción, primer peldaño de la escala de la civilización y del progreso, ¿por qué se ha de «tirar» para otras cosas que son percederas y de muy pocos beneficios para la patria?

Pues qué (sigue diciendo) ¿no es más grandiosa la obra del educador sobre una buena regeneración, que todo lo que se gaste en otras cosas—como digo antes—que hoy parecen algo y mañana tan solo quedan algunos leves recuerdos? ¿Por qué se niega al maestro mayor cantidad para material escolar? ¿Por qué no se amplían y reedifican estos inmundos locales? ¿Por qué se ha de consentir que el maestro no pueda comer pan en la tierra del pan?... (*Aplausos.*)

Habló después de las instrucciones verbales que ha dado á los respectivos maestros, sobre que la enseñanza en sus escuelas resulte más racional y progresiva. Hizo también un resumen sobre el analfabetismo, escuelas primarias y libros de texto en las escuelas, y por lo que á esto último se refiere, dijo: que su uso exclusivo entraña graves inconvenientes; de una parte la certidumbre de tener siempre el asunto dispuesto, hace que el maestro se crea dispensado de consagrar sus servicios á una preparación minuciosa de la lección; de otra parte, el libro, no hace vivir la idea, impresiona menos que la palabra hablada, no convence ni persuade sino á medias y el niño se cansa y se fatiga pronto. Sin embargo, hay que reconocer que si para formar al hombre es necesario el auxilio de otro hombre, así el niño para adquirir conocimientos y formar ideas necesita del libro en la forma indicada.

Por regla general, la enseñanza del libro no debe venir sino para confirmar, consolidar y sintetizar la enseñanza oral. Aparte de las lecciones del Catecismo y de la lectura, en las cuales el libro es la condición misma del trabajo, el libro debe seguir á la lección oral. En Gramática no se deben estudiar definiciones y reglas sino después de haber sido inducidas por el análisis de repetidos ejemplos. En Aritmética y Geometría la explicación y práctica en la pizarra ó en el encerado deben predominar al estudio del libro. En fin y para terminar—dijo—que toda lección debe ir precedida de explicaciones, práctica é interrogaciones, á fin de que los niños no lleven á la memoria lo que antes no ha pasado por su entendimiento.

El buen maestro expone en clase el texto de la lección, la resume y da algunas explicaciones sobre ella; después la hace leer á los niños y explicar el sentido de cada frase, ayudándole él en lo que juzgue necesarias sus explicaciones.

Aceptad, mis queridos compañeros, las indicaciones que os hago en esta conversación y de este modo vuestro trabajo en la escuela llenará el deseo apetecido.

El Sr. Saldaña fué aplaudido por todos los concurrentes.

A. H.

Gran apóstol de la Liga

El Maestro de más de 25 generaciones de Maestros, el injustamente perseguido y postergado por Rodríguez Sampedro; el sucesivamente repuesto y justamente vindicado por el Sr. Conde de Romanones; el de fama mundial entre el personal esco-lo-normalista de aquende y allende los mares; el actual Director de la Normal de Alicante D. Juan Macho Moreno, sabedor ayer de que había allí reunión de Maestros, en Sigüenza (donde se halla há pocos días), fué á buscarlos, para convivir con ellos y respirar la atmósfera profesional de los mismos, la cual es también la de tan inclito, ilustrado y valiente campeón del Magisterio todo.

Desconocido allí (hasta de sus íntimos amigos y de algunos discípulos valencianos presentes, por su demacración, falta de salud y por su avanzada

vejez), apenas declaró su nombre, el firmante abrazó efusivamente á tan veterano y buen amigo y los circunstantes prorrumpieron en entusiastas vivas en loor de dicho visitante.

Participando éste algo de la fraternal agapa que en aquel momento iba á empezar; enterado del objeto de la sesión habida, aplaudió en el alma los muchos é importantes acuerdos tomados en la misma. Y sacando fuerzas de flaqueza, en un sentido discurso nos excitó á ingresar todos, *todos* los rurales en la *Liga*, persuadido de que ésta ha de ser el áncora de salvación para los de las últimas categorías.

«De los sabios y los viejos no despreciéis los consejos», dijo Martínez de la Rosa. Sigámoslos dócilmente por ser fruto de dilatada y racional experiencia.

Por la prensa habréis visto en estos días que la mitad de las plazas vacantes de 1.000 pesetas se proveerán sin oposición, entre los Maestros veteranos y los meritorios: éste es otro nuevo triunfo de dicha *Liga*, por cuya briosa entidad, según carta que anteayer me remitió su Presidente, «se están haciendo gestiones para un éxito mayor y de empuje.»

Conque... compañeros de infortunio en toda España, uníos pronto á nosotros, cual lo han hecho colectivamente muchas Asociaciones, y ayer lo verificó en conjunto y con gran entusiasmo esta de Sigüenza.

Así lo espera de unos y otros, especialmente de sus representados y comprofesores en los distritos de Madrid y Valencia, vuestro affmo. amigo, atento compañero y s. s.

ALEJO HERNANDO.

Imón, 30-6-11.

DE ASOCIACIONES

Asociación de Maestros del partido de Sigüenza

ACTA.—En la ciudad de Sigüenza á 29 de Junio de 1911 y previa convocatoria reglamentaria, la Asociación de Maestros de este partido celebró sesión general en la Escuela pública de niños. Abierto el acto por el presidente interino Sr. González, concedió la palabra al Sr. Hernando, maestro de Imón. Este dió cuenta detallada de su viaje y gestiones en la Corte como Representante de la clase en los distritos universitarios de Madrid-Valencia y Vocal, para implantar en aquella la *Liga Nacional de Maestros rurales*: aconsejó á los circunstantes que reanuden los grandiosos trabajos de la Directiva provisional si deseaban mejorar en su situación moral, intelectual y material.

Oídas tales explicaciones y los subsiguientes consejos, los concurrentes estuvieron conformes con lo hecho por la Directiva de La Liga Nacional y se acordó:

1.º Que inscriptos como lo están ya en las listas de dicha liga ocho comprofesores de este partido (á saber) el de Imón, el de El Atance, La Olmeda de Jadraque, Alcolea del Pinar, Garbajosa y Mirabueno, los demás presentes determinaron unánimemente adherirse en conjunto á dicha liga.

2.º Presentando dicho señor Hernando la cuenta de los gastos sociales que ha sufragado desde que instaló la Asociación en 1895 y recogidas por él las cuotas retenidas á los compañeros del partido en Diciembre último para atenciones de la proyectada Asamblea, se convino que en el acto se reintegrara de los anticipos hechos, lo que hizo abonando el resto al Presidente.

3.º Se acordó por unanimidad que fallecido el an-

terior Presidente Sr. Ochaita, se enviara un sentido pésame colectivo á su viuda y familia por tan sensible desgracia.

4.º Que vacante el mencionado cargo de Presidente, y el de Vicepresidente por el traslado del Sr. Galán á otra provincia, y ya para completar como también para renovar los demás cargos, se procedió á la votación, la que dió el resultado siguiente: fué proclamado por unanimidad y con la mayor complacencia de todos para Presidente de la Asociación D. José Orejuela Giménez, Maestro de Sigüenza; también lo fueron para Vicepresidente D. Adrián González, Maestro de El Atance, que será á la vez representante en La Liga; tesorero D. Rafael Latorre, Maestro de Alcolea; Vocal D. Miguel Sobrino, Maestro de Estriégana; Secretario D. Juan Bautista, Maestro de Olmedillas, Contador D. Moisés Sainz, Maestro de Pelegrina; á continuación el nuevo Presidente Sr. Orejuela, en un breve y elocuente discurso, dió las más expresivas gracias á los socios concurrentes por las grandes deferencias que le habían dispensado eligiéndole para tan honroso cargo.

5.º Que los nuevos sueldos sean 1.000, 1.250, 1.500, 2.000, 2.500, 3.000, 3.500 y 4.000 pesetas, ingresándose siempre por el primero y que los interinos disfruten el mismo sueldo que los propietarios en las escuelas que desempeñen, como es lógico, de equidad y de justicia.

6.º Que se otorgue el mismo sueldo primeramente dicho y sin otra exigencia á todo maestro titular y propietario que disfrute el de 500 pesetas; el segundo á los de 625, el tercero á los de 825 con oposiciones aprobadas y así sucesivamente.

7.º Que los nuevos haberes (sueldo y gratificación de adultos), surtan efectos para pasivos, principian-do desde primero Abril último, y transcurridos cuatro años, quedando exentos los sexagenarios que se inutilizaren antes de completar dicho tiempo en el cargo.

8.º Que de dichas cantidades y sobresueldo (del que se incautará el Estado para hacerle realmente efectivo) se descuenta á lo sumo el 4 por 100 para la Caja de pasivos.

9.º Que suprimidas las retribuciones escolares, cada alumno abone (ó el Ayuntamiento por el que sea pobre) *una peseta anual* en concepto de matrícula, destinando la mitad para dicha Caja y el resto para fondo del Estado.

10. Que el Maestro que se inutilizase á los 10 años de servicios tenga derecho á 0'3 de su haber total y á 0'4 si fuera á los 15 años, en concepto de jubilación; y proporcionalmente á viudedad y orfandad su esposa é hijos, conforme á la legislación vigente.

11. Que todo Maestro propietario esté obligado á ingresar en la Sección de Socorros mutuos, y los Habilitados á descontar mensualmente las cuotas que la Directiva les señale con tal fin.

12. Que para que termine la crítica y anómala situación de los Maestros Vasco-Navarros se les equipare al resto del Magisterio.

13. Que se restablezca el concurso de entrada y se dé opción á los actuales interinos y que perciban como se ha dicho antes todo el sueldo que correspon-da á la escuela que desempeñan, ó á lo más sufrirán el descuento de 10, 20, 30 ó 40 por 100 según que los sueldos sean de 1.000, 2.000 3.000 ó 4.000 pesetas respectivamente.

14. Que en cada provincia se forme una lista de los Maestros que haya sin colocar y deseen interinidades, las cuales proveerá quincenalmente la Junta provincial de Instrucción pública, bastando una solicitud trimestral para cada interesado.

15. Que el Gobierno implante inmediatamente los partidos, nuevos sueldos y con especialidad los de las últimas categorías, ya que tiene autorización para

ello y puesto que cuenta con fondos para centenarios, festejos y otros particulares.

16. Que el mismo satisfaga sin demora cuantos atrasos se adeudan por primera enseñanza, incautándose al efecto de los fondos provinciales y municipales respectivos.

17. Que siendo insostenible y cada día más crítica la situación del Magisterio y especialmente del de la ínfima categoría (lo que le impide acrecentar su ilustración y cultura cada vez más precisas para llenar debidamente su augusta misión), protestar enérgicamente del punible abandono en que nos tienen unos y otros gobernantes, manifestando á la vez que todos los miembros de esta Asociación nos veremos precisados (si el Gobierno no le remedia) á renunciar nuestro cargo para buscarnos los indispensables medios de subsistencia, lo cual puede y debe el Gobierno evitar aumentando debidamente nuestros míseros haberes profesionales.

18. Dar las más expresivas gracias á LA ORIENTACION á *El Magisterio Español*, *La Escuela Nacional* y otros periódicos profesionales y políticos por sus escritos y ofertas en pro de nuestra desválida clase. Igualmente manifestar nuestro profundo reconocimiento al cariñoso protector y amparo de los maestros Sr. Conde de Romanones, como también á los señores Bugallal, Labra, Cemborain, Inclán, Mataix, Vincenti y otros senadores y diputados por su valiosa defensa en las Cortes y promesas á favor de la santa causa del progreso de la cultura y mejora del bienestar del mentor de la infancia.

19. Suplicar á los señores Directores de *El Magisterio Español*, al de LA ORIENTACION y demás periódicos profesionales y políticos nos hagan el inmerecido obsequio de dar publicidad en los periódicos respectivos de su digna dirección á estos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.—El Presidente *José Orejuela*.—El Secretario, *Juan Bautista*.—*Siguen las firmas.*

* *

A los Maestros del partido de Guadalajara

Compañeros: Ya que la «Liga Nacional de Maestros rurales» ha quedado constituida, gracias á la actividad y energía desplegadas á tal fin por nuestro querido compañero Sr. Puerta, he de dirigirme á vosotros excitando vuestro celo, para que al igual de lo hecho por los Maestros en los demás partidos de la provincia, formemos la Sección de este de Guadalajara; pues justo es, que todos los Maestros rurales, ya sean propietarios ó interinos, contribuyan en la medida de sus fuerzas á sostener los derechos que al magisterio español corresponden; lo que, á mi juicio solo puede hacerse, por medio de la asociación.

Así pues, yo invito á todos mis queridos compañeros de este partido, sin excepción alguna, estén ó no adheridos á la Liga, para que en el día 16 del presente mes nos reunamos en Guadalajara en el local de la 2.^a Escuela Municipal, á las diez de la mañana, para constituir la Sección de Maestros rurales del partido y nombrar la Junta Directiva de la misma.

Hay que despertar del sueño letárgico en que nos hallamos sumidos y hacer ver al Gobierno que los Maestros rurales estamos muy por encima del concepto que de nosotros tiene formado, y que somos dignos y acreedores que se nos atienda en nuestra justa demanda.

Si estuviereis conformes con cuanto os propongo, podeis hacerlo constar por medio de tarjeta ó carta dirigida al Maestro de esta villa D. Valentín Nafria y Romero ó al que suscribe, esperando en bien de la clase que será atendida mi humilde demanda.

Os saluda con la mayor cordialidad vuestro compañero,

JUAN ROJAS COTAYNA.

Maestro interin.).

Azuqueca de Henares 4 de Julio 1911.

* *

Asociación de Maestros del partido de Cogolludo

Vistas las tres actas levantadas por los Maestros de este partido, reunidos el día 29 del mes próximo pasado en las zonas del mismo, que han tenido por centros á Cogolludo, Matarrubia y Tamajón, para elegir el representante de la Liga Nacional de Maestros rurales en esta Sección, de acuerdo con las bases fijadas en los números 214 y 215 de este periódico, ha resultado elegido por unanimidad D. Santos Viñuelas Agudo, Maestro de Valdepeñas de la Sierra, toda vez que en las zonas de Cogolludo y Matarrubia así se proclamó, y en la de Tamajón, los concurrentes y representados emitieron su voto unánime á favor del candidato que en el citado concepto ó por mayoría resultase elegido por las otras dos zonas juntamente, cuya designación ha sido comunicada al Sr. Viñuelas y al vocal de la directiva provisional de dicha entidad por esta circunscripción D. Alejo Hernando, Maestro de Imón.

Membrillera 3 de Julio de 1911.—El Presidente de la Asociación, *Modesto Sanz y Santos*.

* *

Asociación de Maestros del partido de Atienza

Extracto de los acuerdos tomados en Junta general el día 1.^o de Julio de 1911:

1.^o Haber oído con satisfacción la elocuente conferencia dada por el Sr. Inspector de esta provincia, á quien felicita esta Asociación.

2.^o Encargar con motivo de la muerte del compañero D. Marcos Gil, de San Andrés del Congosto, el sufragio de costumbre y hacer constar en acta el sentimiento por la pérdida de tan digno compañero.

3.^o Admitir como socios á D.^a María Morterero, D. Isidro Almazán y D. Florentino López, maestros de Atienza; D.^a Benita Lomillos, de Gascueña; doña Cecilia Taibó, de Campisábalos; D.^a Victoria Garrido, de Hiendelaencina; D.^a Jacinta Torija, de Bañuelos, y D. Claudio Parra, de Bustares.

4.^o Renovar la Junta directiva, quedando esta constituida por los compañeros D. Isidro Almazán, presidente; D. Ciro Egido, vicepresidente; D.^a María Morterero, tesorera; vocales 1.^o, 2.^o y 3.^o respectivamente, D. Esteban Ayuso, D. Ambrosio Ricote y don Manuel González, y secretario D. Pedro del Olmo, nombramientos que se acordaron por unanimidad, así como también la concesión de un voto de gracias á los señores que formaron la Junta que cesa.

5.^o Enviar adhesión á la Liga Nacional de Maestros rurales, nombrando representante al Sr. Presidente de esta Asociación, á quien se dirigirá todo aquel que desee pertenecer á la referida Liga y en término de ocho días.

6.^o Dar las gracias más expresivas al Sr. Director de LA ORIENTACION, por las deferencias que siempre guardó á esta Asociación.

7.^o Ordenar al Sr. Habilitado descuento á cada Maestro del partido la cantidad de dos pesetas, esperando de todos contribuyan con la indicada cantidad, con lo cual darán pruebas de compañerismo, una vez que esta Asociación se ve en la necesidad de hacer gastos precisos y para los cuales no cuenta con recursos.

Y 8.^o Nombrar Junta para las secciones de Hien-

delaencina y Galve, las cuales quedan formadas de la siguiente manera:

Sección de Hiendelaencina: Presidente, D. Ciro Egido; Vocal, D. Ambrosio Ricote, y Secretario, don Claudio Parra.

Sección de Galve: Presidente, D. Esteban Ayuso, Vocal, D. Manuel González, y Secretario, D. Mariano Gonzalo, encargando al Sr. Presidente de la directiva publique la relación de aquellos pueblos que pertenecen á cada sección.

Atienda 1.º de Julio de 1911.—El Presidente, *Isidro Almazán*.—El Secretario, *Pedro del Olmo*.

NOTICIAS

Advertencia.—A cuantos Sres. Maestros trasladen su residencia en la época de vacación, les advertimos que deben comunicarnos el lugar de su traslado, si quieren que á éste les dirijamos el periódico.

Escalafón de Maestros superiores.—Se ha publicado en la *Gaceta de Madrid* el escalafón general definitivo de maestros superiores de España con arreglo á su situación en 1.º de Enero de 1910. Contiene las categorías 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª Respecto á la primera categoría de este escalafón se remite á la publicada en la *Gaceta* del 26 del mismo año. Aparecen 11, 13, 30, 96, 41 y 22, respectivamente, en las categorías 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, haciendo un total de 213 maestros de este grado, aunque las plazas son muchas más, pues hay que aumentar á este total las vacantes *efectivas* que existían en 1.º de Enero de 1910.

En breve se publicará el escalafón definitivo de maestras de dicho grado.

Primera misa.—El presbítero D. Pablo de Juan Sáenz, párroco de Frechilla y Bordejé (Soria) ha celebrado por primera vez el Santo Sacrificio de la Misa el día 21 del actual en la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de Mirabueno; ocupando la sagrada cátedra D. Ladislao Sáenz, tío carnal del nuevo celebrante y párroco de Morcuera (Soria), apadrinándole en tan solemne acto D. Enrique Hernando, tío segundo y párroco de Atanta (Soria) y D. Bartolomé Llabris, párroco de Mirabueno, siendo padrinos de honor D. Victoriano y D.ª María, padres del nuevo presbítero y Maestro de Mirabueno, á quien con este motivo enviamos sincera enhorabuena.

Universidad Central.—*Concursos de ascenso y traslado de abril de 1911.*—En la *Gaceta* de 3 del actual se ha publicado la resolución de reclamaciones, que no insertamos íntegra por el exceso de original que tenemos, quedando acordadas las modificaciones siguientes en él:

20 Doña María Carmen Arroyo y Ramírez, se deja sin efecto su propuesta para la escuela de Bólliga, resultando adjudicadas las demás que solicita.

55 Doña María Martínez y Martínez, íd. para la íd. de Herrería, y se la propone para la de Cardeñosa.

56 Doña Raimunda Guillamón Turpín, íd. para la íd. de Fuertescusa, y se la propone para la de Villar del Aguila.

57 Doña Angela Sánchez y Mendieta, íd. para la íd. de Cardeñosa, resultando adjudicadas todas las vacantes.

58 Doña Justa García Polo, íd. para la íd. de Masegosa, íd.

63 Doña Dolores Muñoz Corripio, íd. para la íd. de Villar del Aguila, íd.

A cobrar.—El lunes último se hicieron efectivos los libramientos de personal de Maestros de todos los partidos de la provincia correspondientes al mes de junio último. Afortunadamente hemos llegado á la normalidad en los pagos, debido á que en la Secretaría de la Junta, tanto el Sr. Fernández Fierro como los demás empleados y en particular el señor Moya, encargado interinamente del Negociado de Contabilidad, á la vez que del de Secretaría, despacharon las nóminas presentadas por los habilitados en tiempo oportuno.

—También se ha recibido en la Junta provincial de I. P. un cheque de la Central de Pasivos importe de los haberes de jubilados y pensionistas de esta provincia correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Relación.—Ha sido elevada al Rectorado relación de las Escuelas que con el sueldo de 625, 550 y 500 pesetas, deben proveerse por ascenso y traslado.

Licencia.—Para asuntos propios, le ha sido concedida licencia de diez días, al maestro de Palancas D. José Muñoz.

Certificación.—A la Junta provincial ha remitido la Alcaldía de Mandayona, certificación pidiendo la jubilación del maestro sustituido D. Manuel Díaz.

Saludo.—Hemos tenido el gusto de saludar al oficial de Contabilidad de la Junta provincial de Instrucción pública D. Francisco Sanz Ortega, de quien tenemos las mejores referencias respecto á sus condiciones de inteligencia y laboriosidad.

Función.—En Puebla de Valles y en conmemoración del Congreso Eucarístico, el celoso párroco de dicho pueblo D. Juan Vega ha celebrado una función y procesión en honor del Santísimo Sacramento, habiendo colocado altares con multitud de adornos en las calles los vecinos del lugar, que han visto con agrado la conducta seguida por su digno párroco.

Nombramientos.—Por el Rectorado Central han sido nombrados maestros en propiedad: D. Florencio Murciano, para La Solana (Ciudad Real); D. Angel A. Castilforte, Brea (Madrid); D. Gerónimo Criado, Cervera (Toledo), quedando vacante Hontova; don Carlos Ovejero, Moralzarzal (Madrid). íd. Fuentenovilla; D. Francisco Reyna, Valdepinillos, D.ª M. Concepción Giner, Amayas; D.ª Ceferina Ferrer, Huertapelayo; D. Ambrosio Villalvilla, Irueste; D. José M. Alcázar, Rillo, y D. Juan de Anca Vázquez, Alboreca.

Vacante.—Según comunica al Rectorado Central, ha quedado desierta la Escuela de Oter.

Posesiones.—De las Escuelas para que fueron nombrados, han tomado posesión los maestros doña

Esperanza Bueno, Sayatón; D. Valeriano Aparicio, Casillas; D.^a Eulalia Merino, Rebollosa de Jadraque; D. Manuel García, Cubillas; D. Gaudencio Méndez, Fuensaviñán; D. Julián Gil, Valdealmendras; doña Natividad Villaverde, Yela; D. Manuel Pérez, Campillo de Ranas; D. Valentín Vázquez, Hombrados; D. Celestino Melguizo, Garbajosa; D. Alfredo Bona, Yélamos de Abajo; D. Baldomero Polo, Milmarcos; D.^a Rafaela Sánchez, Bochones; D. Florentino García, Sigüenza; D.^a Carmen Carvajal, Taragudo; don Ezequiel Cortés, Tortuero; D. Pablo Herranz, Pozo de Guadalajara; D. Juan Máximo López, Torremocha de Jadraque; D.^a Matilde M. Paya, Romanillos de Atienza; D.^a Segunda de Miguel, Higes; D. Juan P. Rosado, Cubillejo de la Sierra; D.^a Laureana Marqués, Júcar; D.^a Rosa Pérez, Villacadima; D. Luis Echevarría, Villaexcusa de Palositos.

Reclamación.—El maestro que fué de El Rezenco D. Severiano Fernández, ha reclamado á la Junta provincial que por sueldo, retribuciones y alquiler de habitación, se halla en descubierto dicho Ayuntamiento.

Ceses.—Han cesado en las Escuelas que desempeñaban, los maestros D.^a Carmen Suárez, Cendejas del Padrastró; D.^a Emilia Elvira, Arbeteta.

Títulos.—Se han expedido los siguientes títulos profesionales: *De Maestro:* á favor de D. Manuel Gómez y Gómez, D. Luis Santiago, D. Rafael Navarro, D. Celestino Segura y Villa, D. Benito Espuña Puigdemont, D. Damián Ramírez García, D. José Pericot Llorensi, D. Francisco García Alonso, don Hipólito Urbón y Martín, D. Valentín Nabajas Pavia, D. José Gómez y Vega, D. Santiago Mediavilla Bustamante, D. Avelino Cacho del Bosque, don Ignacio Cortés Marqués, D. Manuel Freire Balea, D. Julio Cambroneró y Prat, D. Andrés García Cubillo, D. Francisco Peñuelas Ballesteros, D. Cristóbal Segarra Hernández, D. Isidoro Navarro y Zamora, D. José Ferrés y Bosch, D. Raimundo Balcabxó Brunet, D. Joaquín de Batllé Llinás, D. Lorenzo Bosch Clos, D. Florencio León Rodríguez, D. Emilio Balmaña Carreras y D. Alejandro Jiménez del Carmen.—*De Maestra:* á nombre de D.^a Rosa Martínez, D.^a Luisa Vilella, D.^a Julia Elorriaga y Urrutia; D.^a Asunción María Bunuy y García, D.^a Ma-

ría del Pilar Pujol Olivé, D.^a Felicidad García Gaviña, D.^a María del Amparo Suárez, D.^a Fermina Rodríguez Suárez, D.^a Emiliana Belinchón Planelles, D.^a Felisa Pérez Gutiérrez, D.^a María Adroes Calafell, D.^a Carmen Lecha Malo, D.^a Julia Ascorve Remiso, D.^a Adelina Fernández Murias, D.^a Elvira Juana Fernández Mayoral, D.^a Julia Esponda y Capote, D.^a Luisa Canut y Ascón, D.^a María de los Angeles Peña y Tenedor, D.^a Bernarda Gutiérrez y Alonso y D.^a Concepción Baza Martínez.

Sustitución.—La Alcaldía de Alpedroches ha solicitado de la Junta provincial que el maestro don Juan de Mingo sea sustituido, en vista de hallarse imposibilitado para desempeñar el cargo.

Expediente.—D. María Arroyo, viuda de D. Zoilo Pérez de Mateo, maestro que fué de Henche, Arbeteta y Usanos, ha remitido á la Junta provincial expediente solicitando pensión.

Menaje.—La maestra de Rebollosa de Jadraque D.^a Eulalia Merino, ha reclamado de la Junta provincial, para que se provea á la Escuela de menaje necesario, por carecer en la actualidad de lo más indispensable.

Memorias.—En la Junta provincial se están recibiendo las memorias de exámenes, cuyo requisito deberán cumplir todos los maestros con arreglo á la ley.

Lista.—Ha sido devuelta y aprobada por la Superioridad la lista de maestros y maestras de esta provincia de 825 pesetas, que conforme á la legislación vigente deben disfrutar 1.100.

CORRESPONDENCIA

El Pobo.—J. A.—El recibo recójale en Molina. No tiene que rendir nada; lo hará el que le sustituya.

Cubillas.—M. G. P.—El Sr. B recibió los documentos.

Sigüenza.—J. O.—El nombre de esa señorita apareció en relación en el núm. último. Envío noticia á otro periódico.

Cubillejo de la Sierra.—J. P. R.—Ya le han remitido los haberes que reclama.

Bello.—M. G.—Remitido un documento, el otro no le devuelven.

Valdepeñas.—S. V.—Contestado por correo.

Fuentelviejo.—A. R.—Entregada hoja para certificar.

Terraza.—F. G.—Recibirá las hojas para que las rehaga.

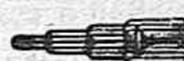
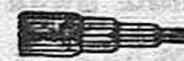
Villar de Cóbeta.—G. M.—No ha cabido en este número.

Guadalajara.—Imprenta de Antero Concha: 1911.

LA AURORA.—Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio

bajo la dirección de D. ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

 CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877 

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

REVISTA DE EDUCACION.

Esta Revista, que aparece mensualmente en números de 100 páginas, es esmeradamente impresa y bien presentada, y que no está afiliada a partido ni escuela determinada, publica en todos los números muchos e interesantes trabajos de colaboración de las más reputadas firmas de España y del extranjero; publica también lecciones prácticas de educación que interesan a los Maestros; un extracto concienzudamente hecho de cuanto de notable dicen las mejores Revistas nacionales y extranjeras; reseñas de las instituciones de cultura más notables de España y América, así como una nutrida crónica de cuanto en sentido educacional acaece en el mundo. Da también, en forma encuadernable, seis obras de Pedagogía teórica y práctica. Finalmente, publica hojas sueltas de anotaciones pedagógicas para el Maestro, según los modernos sistemas de enseñanza. — La Revista de Educación abre entre sus suscriptores Concursos de obras educativas, de los cuales tiene ya publicado el primero con seis premios de mil pesetas cada uno, en las condiciones que se especifica en todos los números de la Revista. — Precio de suscripción para España: 8 pesetas al año, que los Sres. Maestros, por excepción, pueden abonar por trimestres. Para más detalles, pídase número de muestra ó prospecto explicativo, á la **SOCIEDAD GENERAL DE PUBLICACIONES. — Diputación, 211, BARCELONA** 14 Jul.—12



LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España
Francia y Portugal

47 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA—Seguros sobre INCENDIOS

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA.. **DON JULIAN RAMIREZ,**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

**NO COMPRAD
NO COMPRAD
NO COMPRAD**

GRAN SURTIDO EN PAÑUELOS DE CRESPO. — No comprad sin ver precios en esta Casa. Desde 15 á 100 pesetas, lisos con flecos superiores, de ocasión verdad.

Ventas á plazos y al contado. — — — Compró alhajas, oro y plata.

ESTUDIO, 10, GUADALAJARA. (Única tienda en toda la calle.)

OBRA NUEVA.—Exito Escelar

EL AMIGO

MÉTODO COMPLETO DE LECTURA PARA NIÑOS Y NIÑAS

por **JUAN PAZZI**

PEDAGOGO ITALIANO

- Versión española de Rafael Ruiz López -

EL AMIGO es el método de lectura más ameno, más completo, más pedagógico y más genial que se ha publicado en España.

Consta de cuatro libros esmeradamente impresos, con profusa ilustración, encuadernados en cartón, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, necho exclusivamente para este Método.

Libro primero, 5 pesetas docena; segundo, 7'50; tercero, 9; y cuarto, 12 pesetas docena.

Pídase en la librería de Antero Cenchá, Plaza de San Esteban, 2, Guadalajara.

2 Sep.—Añ.